



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

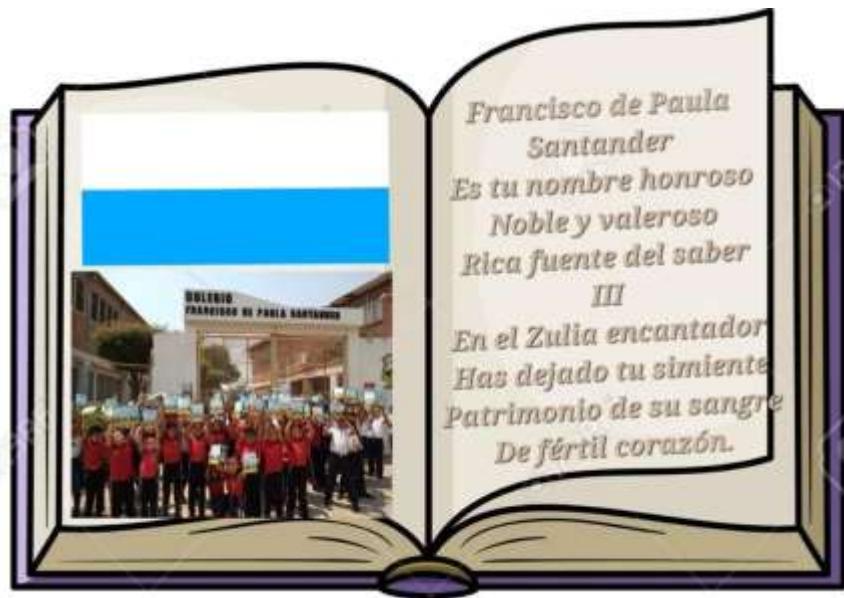
La educación genera confianza.

La confianza genera esperanza.

La esperanza genera paz

(Confucio)

¡La Paz se construye con hechos!



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

CONTENIDO

PRESENTACION

MARCO NORMATIVO

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE	7
2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE.....	8
2.1 Criterios de evaluación y criterios de promoción de los estudiantes	9
2.1.1 Criterios de evaluación.....	9
2.1.2 Evaluación por Competencias	11
2.1.3 Criterios de Evaluación para EcD.....	13
2.1.4 Criterios de evaluación para estudiantes extranjeros.....	14
2.1.5 Criterios de promoción	15
2.1.6 Condiciones de repitencia	17
2.1.7 Criterios para no renovar la matrícula a estudiantes	17
2.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional	18
2.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes	18
2.4. Las acciones de seguimiento para el desempeño de los estudiantes durante el año escolar.....	22
2.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	23
2.6 Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes	24
2.7. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación	30
2.8. La periodicidad en la entrega de los informes descriptivos valorativos a los padres de familia.....	31
2.9 Estructura de los informes de los estudiantes	33
2.10 Las Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.	34
2.11 Mecanismos de participación de la comunidad en la construcción del sistema institucional de evaluación.....	36



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

2.12 La Tarea Escolar	36
2.13 SOBRE LAS VALIDACIONES	37
2.13.1 Proceso de Validación para estudiantes procedentes de Venezuela	38
2.13.2 Estudiantes que pueden solicitar el proceso de validación	38
2.13.3 Validaciones para estudiantes con discapacidad	39
2.13.4 Requisitos para las validaciones para estudiantes extranjeros.....	39
2.13.5 Tipo de pruebas en las validaciones.....	40
2.13.6 La escala valorativa para las validaciones.....	40
2.13.7 De la promoción de grados con las validaciones.....	40
2.13.8 Proceso de Validación en La Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander del Municipio de El Zulia.....	41
2.13.9 Personal autorizado para aplicar las validaciones	41
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .42	
3.1 Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes	42
3.2 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	43
3.2.1 Promoción Anticipada	43
3.2.2 Condiciones para la Promoción Anticipada de grado de estudiantes con capacidades excepcionales	45
3.3 Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación	47
3.4 Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación .48	
3.5 Registro Escolar	49
3.6 Constancias de desempeño	49
3.7 Proceso de Graduación	50
3.8 Procedimientos para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación	51
3.9 Socialización del Sistema Institucional de Evaluación	53
3.10 Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar	54



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto único del sector educativos – DURSE -, que es el que hoy nos tiene manejando un asunto tan delicado como es la evaluación y la promoción de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes tanto en educación inicial, básica como en la media, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

Ha sido una responsabilidad enorme que hemos asumido con profesionalismo, un poco de inquietud y tal vez, con muchas expectativas. En un análisis con cabeza más fría, no tanto sobre la norma en sí, sino sobre lo que realmente implica la evaluación de aprendizaje y la toma de decisiones sobre la Promoción de los estudiantes, hemos reconocido que la norma no nos conduce a cambiar de plano todo un sistema vigente y amparado en el decreto 00230 y normas anteriores, sino que nos ha llevado a reconocer que todas las normas y lineamientos anteriores al 1290 tienen una suficiente razón de ser y han sido construidos dentro de un trabajo serio de comunidades académicas y jurídicas (incluyendo a la misma Corte Constitucional) y que hoy recobran una gran actualidad.

Así que, más allá de construir un Sistema Institucional, lo más importante es reconocer el verdadero sentido de la evaluación y el papel que ésta cumple en todo el proceso de formación integral. Además, hay que reconocer que la Promoción es un derecho que se reconoce como resultado de un proceso y no como un producto final. Para garantizar estos aspectos presentamos este Sistema Institucional, atendiendo lo más puntual y dejando la teoría para ser consultada en sus diferentes fuentes. Aquí plasmamos los aspectos de uso más frecuente, sin que pretendamos dejar un Sistema acabado. Por el contrario, sabemos que requerirá constantes ajustes, conforme se vaya aplicando y que, a pesar de algunos criterios de promoción, nuestra meta implícita es lograr una meta del 100% en la Promoción, con calidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

MARCO NORMATIVO

El artículo 39 de la Ley 115 de 1994, determina que los Establecimientos Educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994: Funciones del MEN, establece en el Literal 2 las funciones de Inspección y vigilancia y en especial la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores. El artículo 5º de la Ley 715 de 2001 en los literales 5.5 y 5.6, determina que al MEN le corresponde establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional y de definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

La Institución Educativa en la construcción del Sistema de evaluación tiene en cuenta todas las normas compatibles con lo dispuesto en el decreto 1290, particularmente aquellas que regulan la construcción, administración y desarrollo del currículo, como la ley 115 de 1994 con su decreto reglamentario 1860 del mismo año (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1. Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), igualmente la ley 715 del 2001 y todos los lineamientos y guías del ministerio de Educación nacional que propenden por orientar el servicio educativo. En relación con la Educación Media Técnica y su proceso de Articulación con El SENA, se tienen en cuenta las siguientes normas: Ley 119 de 1994 Reestructuración del SENA, Ley de Organización del servicio público de la Educación Tecnológica 749 de 2002 y Ley 1341 de 2009 o Ley TIC.

Para la Educación Media Técnica en articulación SENA- MEN, considerando Artículo 2.6.4.12. Articulación con la educación media del Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) como parte del Decreto 4904 de 2009, artículo 3.12, se tendrán en cuenta para la promoción las escalas de Aprobado y No Aprobado según lo descrito en cada convenio para cada una de las especialidades ofertadas en la Institución Educativa.

Además, se considera el Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 (2015) Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 2. Secciones 1 y 2 Subsecciones 1, 2 y 3) para considerar los aspectos de valoración integral y criterios de promoción.

Por otra parte, para el proceso de validación de estudios por grado de estudiantes venezolanos relacionado con el inciso e) del artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, subsección 1ª, del Decreto 1075 (2015) y ratificado en el párrafo segundo transitorio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

del artículo 5° del decreto 1288 (25/07/2018) que expresa: "Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados" los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela matriculados en la institución que se encuentren en la situación prevista en este literal podrán validar cada uno de los grados cursados en la institución (excepto el grado 10° y 11°) bajo la normativa anual emitida por Resolución por parte de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander.

La Institución considera los aspectos para los propósitos de atención educativa a la población vulnerable con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y el Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" compilado en la Sección 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

Como propósitos de la Evaluación del aprendizaje, asume lo establecido en el artículo 3 del decreto 1290 del 2009

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

Las Instituciones educativas en Colombia han replanteado la evaluación, que se hace tanto a nivel interno como externo, teniendo como referencia la cultura de la calidad de la educación. Particularmente las instituciones de educación formal en el país cuentan con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de ahora en adelante se identifica como SIEE, una herramienta para valorar los desempeños de los estudiantes.

El sistema de evaluación se encuentra reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional, y es construido de manera autónoma por cada comunidad educativa teniendo en cuenta el contexto en que se encuentra inmersa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el interés fundamental de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio El Zulia es evaluar el SIEE para reconocer la pertinencia del mismo y proponer los ajustes pertinentes que respondan a los retos planteados y subsanen los problemas y falencias planteadas por las particularidades del contexto, entre las que se encuentran: la movilidad y la desescolarización de estudiantes debido a problemáticas psicosociales, además de la ausencia de proyectos de vida que integren el proceso educativo como pilar fundamental.

Aunque se viene avanzando en los alcances del proceso de evaluación, en algunas ocasiones queda reducido a la valoración cuantitativa del aprendizaje, de allí que sea necesario y pertinente la evaluación, y ajuste permanente a nuestro SIEE.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se aplicará a quienes, siguiendo los parámetros y/o requisitos prestablecidos, hayan sido vinculados a la institución mediante el proceso de matrículas para cada nivel educativo, grado y jornada escolar.

El SIEE de nuestra institución tiene ámbito de aplicación en las 2 sedes, la sede principal con dos jornadas que brinda formación en básica primaria, secundaria y media técnica, con 2- dos- especialidades en convenio con el SENA. De igual manera se aplica en la sede Alfonso López que brinda formación en la jornada de la mañana en educación en Primera Infancia, desde prejardín hasta transición y primer grado y, en la jornada de la tarde en los grados de jardín y segundo de básica primaria.

Por otra parte, las características de Educación Inclusiva han permitido fortalecer y garantizar el servicio educativo a la población de estudiantes con diagnóstico clínico frente a Discapacidades intelectuales, físicas o de conducta.



2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE

La evaluación en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del Municipio El Zulia, constituye el conjunto de actividades que incluyen la planeación, el desarrollo y la valoración de los procesos de la enseñanza y del aprendizaje que son desarrollados a través de eventos evaluativos, orientados por criterios específicos. La evaluación del desempeño de los procesos propios de cada área y/o asignatura, es permanente, integral, sistemática, flexible, formativa, acumulativa, interpretativa y participativa.

- **Permanente:** Se realiza de manera continua, es decir, antes, durante y al final de la acción educativa, para verificar, apreciar o registrar los desempeños generales del estudiante, en función del alcance de los propósitos y las metas de aprendizaje, desarrollo de estándares y competencias contempladas en cada área y/o asignatura.
- **Integral:** La Evaluación es integral y cualitativa, ya que canaliza en un concepto que globaliza todos los procesos y determina el nivel de desarrollo y desempeño del educando en cada una de sus dimensiones. La Evaluación se determina al término de cada período del año escolar en una valoración global por áreas, de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con los procesos de convivencia y desarrollo social planteados.
- **Sistemática:** Es decir, que es un proceso planificado y organizado con base en principios pedagógicos y didácticos que guardan relación con los fines, objetivos y lineamientos curriculares de las áreas, los estándares, las metodologías, que permite identificar la evolución del aprendizaje de los estudiantes en el aprendizaje, valorar y registrar cuantitativa y cualitativamente el proceso de desarrollo formativo del mismo.
- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes en sus diferentes aspectos. Por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones. Así mismo, que posibilite la utilización de diferentes estrategias, momentos y oportunidades para la ejecución de las actividades de evaluación para mejorar los resultados obtenidos.
- **Formativa:** Debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración debe, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y aprecia positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.

- **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la acción formativa del educando.
- **Participativa:** Que involucre a varios agentes, propiciando la autoevaluación y la coevaluación.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Consideramos como criterios institucionales aquel conjunto de condiciones que tanto el docente, como el estudiante deben considerar a la hora de participar en un evento evaluativo y, como consecuencia, en una toma de decisión con respecto a la promoción de un grado a otro. Dichos criterios son necesariamente consideraciones tendientes para favorecer los procesos de aprendizaje en condiciones de equidad, transparencia, oportunidad, responsabilidad y justicia.

2.1.1 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de los estudiantes, incluirá elementos como: rendimiento del estudiante en función de sus capacidades, su progreso y la meta esperada para todas las áreas y proyectos.

La evaluación debe manejarse como un proceso continuo, integral, procesual y formativo, integrado al proceso pedagógico, que busca el mejoramiento de la calidad del aprendizaje del estudiante.

El estudiante debe conocer con anticipación los criterios de evaluación específicos según los planteados en el plan área y los requerimientos previos para participar en ella.

El docente y estudiante deben concertar previamente cuáles actividades evaluativas son consideradas como soporte para la asignación de una valoración cuantitativa y/o cualitativa las cuáles hacen parte del proceso integral de formación sin que, necesariamente, se traduzcan en calificación.

Ninguna acción evaluativa formal conducente a la obtención de calificaciones puede ser improvisada, ni aplicada como sanción por comportamientos inadecuados de los estudiantes; por lo tanto, los estados de ánimo del docente no son válidos como razones para aplicar una actividad evaluativa conducente a calificación.

La inasistencia por cualquier motivo del estudiante a una actividad evaluativa, no lo excluye de la posibilidad de demostrar sus competencias a través de la misma evaluación o de otro ejercicio concertado con el docente en los tiempos definidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Las actitudes inadecuadas de comportamiento que reincidan después de un proceso disciplinario tendrán consecuencia en el momento de la valoración del área y/o asignaturas, según el tipo de situación de convivencia.

Los juicios de valor, conceptos descriptivos, recomendaciones y asignación de valoraciones deben ser informadas en primera instancia al estudiante para que asuma los compromisos y actitudes que de ello se deriven.

Todo instrumento elaborado por el docente y tomado como una forma de evaluación debe ser revisado, valorado y entregado a los estudiantes en el menor tiempo, con su respectiva retroalimentación que permita el desarrollo oportuno del proceso académico, dándole a conocer sus aciertos, debilidades y oportunidades de mejora.

Todo ejercicio formal de evaluación, llámeselo previa, examen, tarea, consulta, investigación, práctica, taller, etc., debe tener un tiempo prudente para su desarrollo y cumplimiento (30 minutos, una hora, de un día para otro o una semana, por ejemplo), luego de lo cual sólo podrá prolongarse el tiempo si el estudiante presenta una justificación razonable y llegan a un acuerdo con el docente.

Las evaluaciones que tienen como objetivo indagar por el conocimiento o competencias del estudiante sobre asuntos que no han sido objeto de estudio, sólo tendrán un valor diagnóstico o de conducta de entrada, más no se asignarán calificaciones con incidencia en la promoción.

Los resultados finales de la evaluación conducentes a juicios valorativos, calificaciones y decisiones sobre promoción deberán ser debidamente soportados mediante registros de calificaciones del docente, diarios de campo, carpeta de pruebas aplicadas y demás documentos que validen una u otra decisión; en todo caso, el estudiante tendrá conocimiento de dichos soportes.

Las comisiones de evaluación y promoción solo tomarán decisiones conforme a sus funciones siempre y cuando el docente presente sus informes según los requerimientos que ella misma establezca.

Las evaluaciones formales de tipo final trimestral y anual tendrán un propósito promocional, por lo tanto, su valoración tendrá incidencia en la promoción.

La evaluación permanente de los estudiantes tomará los siguientes criterios:

Participación: Es la presencia del estudiante y la respuesta adecuada a los compromisos y la frecuencia de esa presencia

Puntualidad: Es la oportunidad de respuesta a las fechas y tiempos asignados para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

cada compromiso. Sin embargo, la puntualidad debe considerar las posibilidades de respuesta de los estudiantes

Completitud: Es la relación directa de las actividades asignadas por el docente, frente a la respuesta de los estudiantes, donde en términos objetivos se valora la totalidad, parcialidad o escasez de trabajo realizado.

Creatividad: Es la capacidad del estudiante para colocarle valor agregado a los trabajos, sin desvirtuar la esencia del trabajo asignado, tiene que ver con mejorar detalles de presentación, presentar información adicional, buscar mecanismos válidos de respuestas assertivas frente a sus problemas y/o necesidades. Un estudiante creativo tiene iniciativa y no se conforma con lo exigido porque él se da más.

Responsabilidad: Se valora la capacidad del estudiante para atender los requerimientos formativos de sus docentes, a pesar de las dificultades, de disponibilidad de recursos y otras limitaciones. Se caracterizan porque todo lo hacen, todo lo entregan, todo lo preguntan y todo lo resuelven.

Calidad: Las condiciones estéticas en que se presenta un trabajo, el material utilizado, la limpieza y orden que se puede reflejar en una imagen o en un trabajo físico son elementos de la calidad. Sin embargo, la calidad se valora en cuanto a la esencia del trabajo en sí, los soportes, los argumentos, las ilustraciones que acompañan un texto, la fluidez con que se expresa verbal, gestual o por escrito y, finalmente la complejidad del conocimiento demostrado a través de sus actividades.

En Educación Media técnica la evaluación tiende preferentemente al desarrollo de competencias específicas en cada uno de los módulos y sus correspondientes mallas curriculares; es decir que la Evaluación en media Técnica es necesariamente práctica, donde el estudiante manifiesta mediante experiencias reales que ha desarrollado las competencias definidas para las especialidades que curse, en este caso “Asesoría Comercial” e “Integración de contenidos digitales”. La evaluación en la Educación Media Técnica es esencialmente por evidencias.

La valoración para que un estudiante pueda ser promovido en alguna de las dos especialidades técnicas en cada uno de sus diferentes módulos será igual o superior a 3.5

2.1.2 Evaluación por Competencias

Para efectos de la evaluación por competencias, la Institución considera sus tres componentes constitutivos de la siguiente manera:

El Saber: Toda competencia se soporta en conocimientos de carácter técnico, científico, humanístico, social y empírico. El colegio propicia el desarrollo del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

conocimiento técnico y científico desde las diversas áreas y valora otras fuentes que el estudiante utilice o disponga para apropiarse de conocimientos.

El Saber Hacer: En el desarrollo de competencias no es suficiente con poseer un conocimiento y tener claridad conceptual sobre él, es necesario que éste tenga una aplicación práctica, es decir que el aprendizaje sea significativo y se pueda demostrar su dominio en experiencias y elaboraciones concretas. Es el actuar en contexto. Para el caso concreto de Integración de contenidos digitales es precisamente diseñar y aplicar con calidad. Para la especialidad de Asesoría Comercial se basará en el planteamiento de problemas e identificación de soluciones.

El Ser: Para la institución, un estudiante es competente en cualquier área o módulo técnico porque conoce, porque aplica el conocimiento, pero, sobre todo, porque actúa con responsabilidad, con calidad humana y vivencia los valores y principios institucionales. Esto encierra comportamientos y actitudes enmarcados dentro de la responsabilidad, la puntualidad, el respeto, el cuidado de los bienes propios y ajenos. La buena presentación personal la higiene y el orden. Incluye el manejo de un lenguaje adecuado a las circunstancias, rico en expresiones que enmarque dominio de sí mismo, autoestima, respeto a la diferencia y actitud positiva ante el emprendimiento.

Al finalizar cada periodo se realizará una evaluación (trimestral) por asignatura, en la cual se evaluará de manera puntual las competencias desarrolladas por los estudiantes durante el proceso académico, con miras a que los estudiantes adquieran destrezas en las pruebas externas, estas evaluaciones finales escritas, tendrán un diseño prueba saber y un valor del 20% de la valoración en el respectivo periodo, y como estímulo se exoneran a aquellos estudiantes que hayan demostrado desempeño superior en todas las competencias.

En el nivel de preescolar la evaluación tendrá como referente todas las dimensiones y competencias del desarrollo humano.

En el nivel de básica (primaria y secundaria) los procesos de evaluación estarán orientados por el presente SIEE.

En el nivel de la media técnica los procesos de evaluación estarán ajustados al SIEE y los acuerdos establecidos en el convenio de articulación SENA-MEN.

La evaluación de los estudiantes en inclusión deberá adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que deberán estar plasmados en el PIAR (plan integral de ajustes razonables), tomando como referente legal el decreto 1421 del 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, los docentes deberán diseñar estrategias evaluativas acordes a las particularidades de los estudiantes que hagan parte del programa, así



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

como también los ajustes curriculares realizados en el plan de ajustes razonables.

La evaluación en la Institución Educativa estará ajustada a su modelo pedagógico constructivista, teniendo en cuenta de manera especial de desarrollo del educando de acuerdo con su etapa de desarrollo.

2.1.3 Criterios de Evaluación para EcD

Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo con la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo de todas las áreas, se flexibilizan la valoración de competencias y aprendizajes esperados y se consideran diferentes alternativas de técnicas e instrumentos de evaluación, escrita u oral) que se adapten al estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas y/o asignaturas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales y Sociales. Las demás áreas y/o asignaturas (Educación Física, Educación Artística, Educación Ética y en Valores, Educación Religiosa, Idioma Extranjero - Inglés Tecnología e Informática) fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas.

A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial, TEA), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerarán los síntomas propios del diagnóstico, que puedan afectar la disciplina del aula, como elemento para evaluar las competencias, por el contrario, el docente debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.

El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales debe asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones (desde su capacidad). El padre de familia o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS a la que pertenece el estudiante, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico.

A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia asumidos en el PIAR, el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, considerando el avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo, es decir, se evalúa su aprendizaje diferencial.

Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de apoyo con ajustes razonables a partir de las competencias y aprendizajes esperados en razón a su necesidad educativa.

En caso de inasistencia injustificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el programa de apoyo, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia, puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo u otro justificado). Dicha condición se permite para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.

En caso contrario, el caso se expone ante el Comité de Inclusión para determinar la ruta a seguir según la justificación y soportes dadas por el (los) docente (s) y la Docente de Apoyo.

Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, tratamiento y consecuencias de la enfermedad u hospitalización, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo. Se incluyen, además, otras enfermedades señaladas en el capítulo IV, acorde a disposiciones del Decreto 1470 de 2013.

2.1.4 Criterios de evaluación para estudiantes extranjeros

- Se toma como base los Decretos 2832 de 2005, 1075 de 2015, el convenio Andrés Bello, la Convención de la Haya de 1961, Decreto 1290 del 2009 Artículo 4 numeral 6 sobre la aplicación de la evaluación diagnóstica para la ubicación y matrícula; y demás normas concordantes incluyendo la jurisprudencia.
- Para el caso de estudiantes que no terminaron el año escolar o no fueron promovidos, deben ubicarse en el año siguiente al último aprobado en el extranjero de acuerdo con la equivalencia en Colombia y el convenio Andrés Bello.
- Los estudiantes extranjeros que tengan documentos y/o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios realizados debidamente legalizados y apostillados, tendrá un plazo máximo de seis (06) meses contados a partir de la asignación de cupos, para la solicitud de convalidación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN de conformidad con el Decreto 5012 del 2009 en su Artículo 14 numerales 12 y 15.
- Las validaciones parciales de la Educación Preescolar, Básica y Media deben



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

hacerse ante el Ministerio de Educación Nacional, anexando los documentos, de acuerdo con lo establecido con las resoluciones 631 y 3571 de 1977 y Decreto 5012 de 2009.

- Se validarán los estudios previa autorización de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander o de la Rectoría en concordancia con el Decreto No. 2832 de 2005 y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. De la matrícula de estudiantes extranjeros

La Institución Educativa debe informar por escrito o medios electrónicos a la unidad administrativa especial de migración colombiana, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos; en todo caso el estudiante extranjero deberá tener pasaporte con su respectiva VISA del estudiante y su cédula de extranjería o identificación autorizada por el Estado colombiano, lo anterior para procesos de validación o promoción de Bachiller, si fuese el caso entre otros.

Parágrafo 2. Causal de infracción migratoria.

Así mismo, el decreto 4000 del 2012, define como causal de infracción migratoria, el permitir a un extranjero el iniciar sus estudios sin la correspondiente VISA, o no dar aviso por escrito a la oficina de inmigraciones, del inicio de sus estudios y de su terminación definitiva dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de no ser así esa regulación es sancionada de uno a cinco SMLMV. El funcionario encargado del SIMAT es el responsable de dar esta información a los docentes y referirla a los padres de familia de los menores extranjeros.

El extranjero deberá subsanar ya sea por convalidación o validación sus estudios equivalentes y su identificación para poder generar el grado en que se matriculó, presentándolo en un término no mayor a seis meses.

2.1.5 Criterios de promoción

Al finalizar el año escolar la **Comisión de Evaluación y Promoción** determinará cuáles estudiantes deben reiniciar un grado y cuáles deben ser promovidos atendiendo a las directrices consignadas en la ley y en el SIEE de la institución.

Aprobación de un grado escolar

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante de cualquier grado deberá haber aprobado la totalidad de las áreas fundamentales y técnicas, que plantea el plan de estudios a lo largo del año escolar. Lo anterior implica haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas, después de haber agotado los procesos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

nivelación correspondientes, **no existe la promoción pendiente**. En el nivel de preescolar y en consonancia con la escala valorativa de orden nacional descrita en este SIEE, se promocionará el estudiante de preescolar que obtenga un desempeño básico en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Ética, Espiritual, Estética y Socioafectiva. Los estudiantes de los grados 10 y 11 para ser promovidos deben haber alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas y ser valorados como “APOTOS” por el SENA en el área técnica que cursa. La promoción de estudiantes que hagan parte del programa de inclusión estará sujeta al cumplimiento de evidencias establecidas en el PIAR, las cuales pueden definirse independientemente del grado cursado y teniendo en cuenta las particularidades niño, niña o adolescente, teniendo claro que debe evidenciarse el proceso de avance en el desempeño del educando en relación consigo mismo.

La permanencia de un estudiante en un grado estará determinada por varios factores:

- La falta de progresión en el desarrollo de habilidades en relación consigo mismo
- La voluntad y acompañamiento de los padres familia
- El desarrollo psicológico y emocional del educando en relación con los estudiantes del curso y la edad cronológica.
- La inasistencia justificada o injustificada.

Los anteriores factores serán analizados por el comité de inclusión en caso de sugerirse el reinicio del año escolar de un estudiante en el programa de inclusión, estos a su vez deberán tener en cuenta las orientaciones de los médicos especialistas tratantes. Para los estudiantes del programa de flexibilización, cuando exista el caso, se deberá haber aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del ciclo escolar.

Reprobación de un grado escolar

Reinicia el grado, el estudiante que tenga desempeños bajos en cualquiera de las áreas fundamentales y/o técnicas del plan de estudios una vez agotado el proceso de nivelación según criterios del SIEE.

Criterios para la No Promoción de EcD de la Educación Básica y la Educación Media

Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas y/o asignaturas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Humanidades (Lengua Castellana) para determinar la pertinencia de reprobación del grado.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, psicosocial (depresión) y sistémica (cáncer) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados.

2.1.6 Condiciones de repitencia

Según el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009, “Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante”.

En consideración al decreto y al uso de la autonomía escolar a que hace relación, la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander adopta como criterios para la no aprobación del año escolar:

- La reprobación de tres o más de tres áreas fundamentales (Desempeño Bajo) y no tendrá derecho a solicitar la Promoción Anticipada.
- La reprobación con una o dos áreas (Desempeño Bajo) una vez presentada la evaluación final, (con la opción de solicitar la Promoción Anticipada, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el SIEE de la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander).

Parágrafo 1. De la reprobación por primera vez.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte de un estudiante no será causal de exclusión de la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander, cuando no está asociado a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

Parágrafo 2. De la no renovación de matrícula.

Aquellos estudiantes que repreuben por dos años consecutivos y no alcancen los desempeños promocionales en una o dos áreas fundamentales, no se le renovará la matrícula para el año escolar siguiente y pierde el derecho a la Promoción Anticipada.

2.1.7 Criterios para no renovar la matrícula a estudiantes

La no renovación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:

- a) Debe responder a la legalidad vigente o lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- b) Estar expresamente señalada la causal para la no renovación de la matrícula en el Manual de Convivencia, el cual se da por enterado y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
- c) Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.
- d) Haber sido informada con anticipación a la familia y al estudiante, en un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

procedimiento que les permitiera hacer descargos y con una instancia de apelación real al interior de la comunidad escolar.

2.2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La institución adopta una escala de valoración con un mínimo de 1.0 hasta un máximo de 5.0, utilizando un solo decimal. Así la escala valorativa frente a la escala nacional será la siguiente:

Desempeño	Rango
Bajo	1.0 - 2.9
Básico	3.0 - 3.9
Alto	4.0 - 4.4
Superior	4.5 – 5.0

Para las competencias de la Media Técnica en las especialidades de Integración de contenidos digitales y Asesoría Comercial, en los grados décimo y undécimo, la escala de valoración institucional es:

Desempeño	Rango
Bajo	1.0 – 3.4
Básico	3.5 – 4.0
Alto	4.1 - 4.5
Superior	1.6 – 5.0

2.3 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa diseña estrategias que valoran integralmente el desempeño de sus estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Es responsabilidad del docente realizar su planeamiento curricular, incluyendo las estrategias y acciones, los criterios, los instrumentos y los tiempos en el proceso de valoración tendientes a la aplicación de la escala valorativa. Para ello determina el número de competencias, DBA, aprendizajes y actividades pedagógicas que propondrá anual y periódicamente para su desarrollo con los estudiantes.
- Del número de competencias propuestas, DBA, evidencias de aprendizajes y actividades pedagógicas, desarrollados y alcanzados dependerá la asignación cuantitativa según la escala. La calificación se asigna en proporción al grado de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

cumplimiento de los elementos desarrollados y evaluados durante el año y/o período, correspondiendo al 100% en cada caso.

- Cada área establecerá en su programación académica tres tipos de niveles de competencia: tendientes a:
 - ✓ Desarrollar conocimiento
 - ✓ Desarrollar habilidades, destrezas y competencias y
 - ✓ Desarrollar valores y actitudes.

Esto es, propender por una formación y evaluación por competencias de tipo formativa y por evidencias de aprendizaje (SABER, SABER HACER Y SABER SER).

- De igual manera, cada área definirá los criterios de valoración para la definición de los conceptos de desempeño (BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR).
- Las áreas de Ciencias Religiosas, Educación Ética y en Valores harán énfasis en competencias con saberes tendientes desarrollar valores y actitudes (SABER SER) sin descuidar los otros desarrollos.
- Las áreas de Humanidades, Educación Física, Educación Técnica, Tecnológica e Informática, Ciencias Naturales, inglés, Educación Artística, Matemáticas, harán énfasis en competencias con saberes, a desarrollar habilidades, destrezas y competencias (SABER HACER) sin descuidar los demás desarrollos.
- Las áreas de Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias Políticas y Económicas harán énfasis en competencias con saberes tendientes a desarrollar conocimiento (SABER) sin descuidar otros desarrollos.
- El grado Transición evaluará por dimensiones. Las valoraciones del SABER, HACER y SER se harán desde la consideración de la Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Estética, Dimensión Ética, Dimensión Socio afectiva y Dimensión Espiritual. De igual manera, estas dimensiones tendrán una valoración integral desde los proyectos pedagógicos “Educando mi Afectividad”, “Cuéntame un Cuento”, “Eco-ecológico” y “Colombia el país en que vivo” que se desarrollarán uno por cada periodo y en conjunto con las actividades rectoras: el juego, el arte, la literatura y la expresión del medio.

Para efectos de visualizar los énfasis y el peso porcentual frente a la evaluación, se establece la siguiente tabla para todas las áreas y o asignaturas:

Registro de desempeño porcentual trimestral

Para los grados de transición a Undécimo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

EL SABER: 30% de la nota del trimestre.

PRUEBA TRIMESTRAL: 20% de la nota del trimestre debe registrarse en una columna independiente dentro de la planilla de calificaciones.

EL SABER HACER: 30 % de la nota del trimestre.

EL SER: 20% se debe distribuir en tres columnas en planilla así: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

- El valor porcentual del plan de mejoramiento quedara conformado de la siguiente manera, un 40 % para el trabajo y 60 % para la evaluación o sustentación del mismo de acuerdo con los criterios establecidos en cada asignatura.
- Para valorar el conocimiento (saber) se privilegian los eventos de análisis, síntesis, lectura, debates, foros, disertaciones, consultas, composiciones orales y escritas, la oratoria, discusiones, discursos, opiniones, entrevistas, diálogos, conversaciones genuinas, concursos, exposiciones, la aplicación del método dialéctico, desarrollo de cuestionarios, talleres, carteleras y manejo de contenidos en el cuaderno.
- Para valorar el desarrollo de competencias se privilegian las acciones pedagógicas de las prácticas empresariales, las ferias, las exposiciones, los talleres, las demostraciones, el desarrollo de ejercicios, análisis y resolución de problemas, formulación de problemas y de hipótesis, manejo de conflictos, manejo de casos hipotéticos, elaboración de maquetas y modelos, uso de recursos, manejo de Software, creación de contenidos, laboratorios, experimentos, investigaciones, aplicación de fórmulas.
- Para el desarrollo de valores y actitudes se privilegian las acciones de asignación de roles, designación de funciones, organización de eventos culturales, religiosos y formativos, observación de comportamientos, estudio y análisis de casos, estudio y análisis de problemáticas sociales, estudio y análisis de reglamentos y de normas, aplicación de normas. Manejo y resolución de conflictos, acciones de concertación y diálogo, elaboración y publicación de mensajes sobre valores y actitudes, conferencias, videoconferencias, servicio social, actitudes frente al desarrollo del área como proposiciones, creatividad, calidad y puntualidad en el trabajo, autoestudio que demuestre su interés.
- La valoración integral del desempeño de los estudiantes es de carácter formativo, no sancionatoria; por lo tanto, se privilegia la observación de hechos positivos, la prevención de hechos negativos y la aplicación de correctivos que combatan el error y no a la persona. Los errores ya superados no pueden ser objeto de burlas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

advertencias, amenazas u otro tipo de actitudes del docente o de los compañeros que motiven su reincidencia.

- **Valoración Diagnóstica:** Permite a todos los interesados conocer en qué grado se domina determinado aprendizaje antes de iniciar el trabajo con él. Se realiza de manera previa al desarrollo de un proceso educativo, cualquiera que sea, con la intención de explorar los conocimientos que ya poseen los alumnos; puede realizarse al inicio del ciclo escolar o de una situación o secuencia didáctica.
- **Valoración Formativa:** Orienta, a partir de los avances y las dificultades de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, las decisiones sobre la estrategia de enseñanza y los ajustes necesarios en esta con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje. Se realiza para valorar el avance en los aprendizajes y mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Su función es mejorar una intervención en un momento determinado, y en concreto, permite valorar si la planificación se está realizando de acuerdo con lo planeado. Las modalidades de evaluación formativa que se emplean para regular el proceso de enseñanza y de aprendizaje son: interactiva (ocurren integradas al proceso de enseñanza); retroactiva (permiten crear oportunidades de aprendizaje después de realizar una medición puntual); y proactiva (ayuda a hacer adaptaciones relacionadas con lo que se aprenderá en un futuro).
- **Valoración Sumativa o Cuantitativa:** Suele aplicarse en procesos terminados, considerando múltiples factores, para asignar un valor numérico. Promueve que se obtenga un juicio global del grado de avance en el logro de los aprendizajes esperados de cada alumno, al concluir una secuencia o una situación didácticas. Se basa en la recolección de información acerca de los resultados de los alumnos, así como de los procesos, las estrategias y las actividades que ha utilizado el docente y le han permitido llegar a dichos resultados.
- El estudiante deberá conocer y explicársele reiterativamente los criterios de valoración de su desempeño integral, teniendo como principio la prevención y no la amenaza.
- Al estudiante se le debe exigir buen desempeño en todas las áreas de estudio y considerar las dificultades que pueda presentar con mayor profundidad en algunas áreas frente a otras; exigiéndole al máximo en aquellas que se le facilita su aprendizaje y apoyándolo siempre en las que no manifiesta las mismas capacidades.
- La presencia de los padres y/o acudientes en todos los momentos que sea posible frente a los procesos de valoración será una estrategia que ayude a encontrar apoyo y condiciones para su formación y mejoramiento integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Las condiciones del aula, los recursos didácticos, las estrategias metodológicas y el enfoque pedagógico, el desempeño docente, el apoyo directivo; el ambiente escolar, familiar y social y las condiciones particulares del estudiante serán tenidos en cuenta en todo proceso de formación

2.4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El proceso de superación de las dificultades escolares de los estudiantes será constante y se llevará a cabo mediante planes de mejoramiento propuestos por el docente y desarrollados por los estudiantes fuera y dentro del aula.

A mitad de cada trimestre, se realizará una jornada de tipo Colegio Abierto donde se convocará a los estudiantes que tienen un desempeño bajo en cada una de las asignaturas, acompañados del padre de familia, para que el docente realice el informe de manera verbal y evidenciado en acta, que permita tomar los correctivos necesarios para superar las dificultades que el estudiante manifieste en ese momento. En este sentido los informes a Padres de Familia y/o acudiente se entregarán en 3 momentos correspondientes a tres (3) trimestres académicos.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán al finalizar cada período, para analizar los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y analizar situaciones que afectan la sana convivencia, en conjunto hará recomendaciones y propondrá estrategias de mejoramiento en los casos más críticos, como Planes de mejoramiento para la nivelación de las asignaturas donde el estudiante no alcance el nivel básico.

Se programarán actividades de refuerzo anual, con actividades definidas en Planes de Mejoramiento Académico para ser desarrollados entre la semana 39 y 40 del calendario académico con las fechas específicas que determine la Institución desde el Consejo Académico. Estas actividades tendrán la intención de fortalecer el proceso académico y formativo de los estudiantes, y se desarrollarán mediante estrategias que tiendan a abarcar sus diferentes estilos de aprendizaje. A estas actividades, para los grados de primero a octavo, se presentarán todos los estudiantes que tengan debilidad académica en máximo 3 áreas, para los grados de noveno a undécimo se presentarán todos los estudiantes que tengan debilidad académica en máximo 2 áreas o aquellos estudiantes que la Comisión de Evaluación determine justificadamente cuando sean 3 áreas con desempeño bajo. Una vez finalice el proceso de Planes de Mejoramiento Académico final cada Comisión de Evaluación decidirá la promoción de los estudiantes, según los resultados reportados y registrados por cada docente en la plataforma digital OYV de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los acudientes de los estudiantes, especialmente con aquellos que presenten dificultades académicas. Estos serán convocados a reuniones periódicas para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y la asistencia a estos encuentros se deberá dejar evidencia, como parte de la estrategia de seguimiento y mejoramiento adelantada por la institución.

Las Comisiones de evaluación y promoción realizarán análisis periódicos de los estudiantes que evidencian deficiencias académicas, y revisarán el cumplimiento de acuerdos y recomendaciones formulados; garantizando así que se implementan acciones permanentes de mejoramiento. De esto se dejará constancia en actas especialmente diseñadas para ello.

- Actas de evaluación por trimestre, con el análisis del desempeño académico de los estudiantes, análisis de situaciones de convivencia y acuerdos y/o compromisos para mejora.
- Registro en el Observador del estudiante, donde se describen los aspectos positivos y los aspectos a mejorar.
- Citación a los padres de familia del estudiante que presenta insuficiencia académica o dificultades de disciplina dejando constancia escrita de la citación y el diálogo correspondiente.

De cualquier manera, el desarrollo de Planes de Mejoramiento con actividades de refuerzo y profundización serán permanentes y se desarrollarán según las necesidades que determine el proceso pedagógico. Estas están dirigidas tanto a los estudiantes con dificultades como a los de desempeño Alto y superior.

2.5 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Es una estrategia de participación donde el estudiante, evalúa su proceso de aprendizaje, basada en los criterios de evaluación establecidos por la escala de valoración numérica. En todas las asignaturas y para cada trimestre académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones acorde a unos criterios institucionales; es decir, que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño.

Al finalizar cada periodo, los docentes facilitan a los estudiantes un formato con base en el cual les indican criterios que les permitan concretar su autoevaluación en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

calificaciones que serán asignadas en cada uno de los aspectos evaluables teniendo el estudiante la oportunidad de evaluar personalmente su desempeño en pruebas objetivas, en actividades de clase y actividades de apoyo de manera critico-reflexiva y que será consignada en la evaluación del componente del SER. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/asignatura determinada.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos en el porcentaje del SER.

Teniendo en cuenta que no todos los estudiantes con discapacidad pueden reflexionar sobre su desempeño en forma participativa y eficiente, deben buscarse procesos de autoevaluación acorde a sus condiciones cognitivas.

2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

A continuación, se describen las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Se consideran estudiantes con dificultades de aprendizajes aquellos que:

- Despues de un proceso de seguimiento de desempeño en el rendimiento académico y de convivencia persiste la dificultad.
- No asisten, evaden o estando en clase no realizan las actividades escolares.
- Demuestran un alto nivel de irresponsabilidad en su quehacer escolar.
- Hacen caso omiso a las observaciones y sugerencias registradas en los observadores y actas de seguimiento académico del comité de evaluación.

Todo proceso de nivelación secuencial de aprendizajes, por periodo y/o final, tiene por intención la superación de las dificultades o bajos desempeños que se identificaron respecto al desarrollo de las evidencias de los DBA; razón por la cual, el docente debe diseñar las estrategias pedagógicas necesarias para superar la dificultad y cualificar el desempeño del estudiante, evitando por completo convertirla sólo en la aplicación de un instrumento que emita un juicio valorativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Actividades de nivelación de dificultades de fin de periodo

Para los estudiantes que, de acuerdo con el seguimiento del docente, no están logrando superar el proceso de aprendizaje, bajo los criterios de evaluación de cada periodo en cada grado y área/asignatura en los tiempos previstos, el docente desarrollará estrategias de complemento como parte del Plan de Mejoramiento Académico para nivelar aprendizajes a través de la implementación de instrumentos y técnicas que el docente considere necesarios y apropiados para el mismo.

Planes de mejoramiento de periodo

Los Planes de Mejoramiento Académico deben cumplir con los siguientes criterios generales.

- Los planes de mejoramiento se diseñan por los docentes de cada asignatura y serán entregados al padre de familia dejando evidencia en el formato de asistencia al día siguiente de terminado el trimestre los cuales deben ser explicados y asesorados por el docente de la asignatura durante los 15 días siguientes. En este lapso de tiempo el estudiante debe entregar la evidencia del plan de mejoramiento en un informe y asistir obligatoriamente a las asesorías cuando el docente lo requiera; El padre de familia debe presentarse y respaldar con su firma la nota final obtenida por el estudiante terminado el proceso.
- El valor porcentual del plan de mejoramiento quedara conformado de la siguiente manera, un 40 % para el trabajo y 60 % para la evaluación o sustentación del mismo de acuerdo con los criterios establecidos en cada asignatura.
- Deben ser diferenciales (competencias, ejes generadores, DBA, aprendizajes por fortalecer) y que cada estudiante conozca específicamente lo que debe desarrollar.
- Los estudiantes con Discapacidad Educativa y/o Talento o Capacidad Excepcional requieren de un Plan de Mejoramiento de acuerdo con las Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR) y el nivel alcanzado en cada logro.
- Definir el plazo de entrega, instrumentos, y técnicas de sustentación (la define cada docente).
- Tomar evidencia de la recepción de los planes de mejoramiento en presencia del padre de familia o acudiente.
- El docente debe registrar los resultados del proceso en la Plataforma Ovy en la planilla de nivelación y la nota será máximo de 3,5 (tres puntos cinco) que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

reemplazará la del trimestre; en caso de que el estudiante no obtenga este desempeño se dejará el registro obtenido en el trimestre.

- La Nota de nivelación Final debe aparecer en una planilla dentro de la plataforma a la cual se tenga acceso y reemplazará la nota final del año para dejar constancia para certificados, esta nota tendrá un valor máximo de 3,5.
- Cada docente debe dar un informe de estudiantes que no han cumplido con los planes de mejoramiento en las Comisiones de Evaluación.
- Los docentes no podrán convocar a estudiantes para acciones de mejoramiento en horario que corresponda a otra asignatura para el estudiante, excepto si éste cuenta con el permiso autorizado por el docente que tiene asignación académica en dicho grupo
- Es deber del padre de familia/acadiente usar los diferentes canales de comunicación institucional para conocer el proceso de evaluación del estudiante asistiendo a las reuniones de informe de Colegio Abierto, reuniones de entrega de boletines, horarios de atención a padres de familia de manera presencial en el horario laboral del docente (no son permitidas las consultas telefónicas o reuniones virtuales), citaciones, revisión de la plataforma de Institucional OYV.
- El último periodo (3º periodo) tendrá un corte previo (semana académica 38 del año escolar) para cerrar dicho periodo y desde las Comisiones de Evaluación poder analizar la situación de desempeño global del estudiante en todas las áreas. Para los estudiantes que tengan máximo 2 áreas con desempeño final BAJO podrán hacer un proceso de Planes de Mejoramiento Académico final en las semanas académicas 39 y 40 del año escolar.
- Se determina además que, presentar los trabajos requeridos en los Planes de Mejoramiento Académico no significará la superación o mejoramiento de los períodos o año escolar, según el caso, ya que dichos trabajos no tendrán ningún valor porcentual o cuantitativo en proceso de evaluación, pero si serán el requisito obligatorio e indispensable para desarrollar los instrumentos de evaluación definidos por el docente. Igualmente, el no presentar dichos trabajos el estudiante en los tiempos y condiciones definidos por el docente anulan la oportunidad del proceso de mejoramiento al estudiante.
- Los trabajos desarrollados deben cumplir con los Criterios de Evaluación, completos y presentados con la mejor calidad posible.
- La sustentación será diseñada por el docente el cual podrá implementar la estrategia, instrumento y técnica que considere más apropiada dado a las circunstancias del estudiante por su grado-grupo y área o asignatura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Es deber del estudiante y padre de familia/acadiente estar atentos y consultar las fechas, criterios, condiciones, instrumentos, técnicas y estrategias de evaluación que el docente determine para el proceso de Planes de Mejoramiento dentro del Periodo, incluso para aquellos estudiantes focalizados en cada Comisión de Evaluación que deban presentar Planes de Mejoramiento Académico Final.
- Todas las valoraciones de los Planes de Mejoramiento Académico para Nivelación de aprendizajes estarán en el rango de la escala de BÁSICO (3,0 a 3,5 para los grados de Básica Primaria y de Básica Secundaria; y de 3,5 a 4,0 para los grados de Media Técnica). Si el estudiante obtiene una calificación inferior a la que obtuvo en el periodo se conserva la calificación de mayor valor.
- Si se comprueba que el estudiante no fue quién hizo el trabajo escrito, hay un plagio o no sustenta, se anulará el proceso. Además, se hará un registro en el Observador del Estudiante y se notificará al acadiente sobre la falta cometida y la acción pedagógica en reparación que deberá realizar el estudiante.
- No habrá una fecha de presentación y sustentación de Planes de Mejoramiento Académico diferente a los definidos desde Coordinación y los resultados de esta se analizarán en la Comisión de Evaluación y Promoción de final de año que se hará en el último día hábil de la última semana académica del año escolar.
- Cuando un estudiante no presenta las actividades de superación de dificultades, se debe llamar al padre de familia o acadiente para informarle el caso, dejar por escrito y firmado por el acadiente y el estudiante como constancia.
- Durante el año académico, el docente en su área o asignatura debe tener evidencia de las Actividades de Superación propuestas como Plan de Mejoramiento Académico realizadas a los educandos firmadas por ellos.
- Los titulares y cotitulares recolectarán el listado de asistencia de padres de familia-acudientes en cada entrega de boletines y de informe de Colegio Abierto como soporte del proceso.
- Los docentes deberán digitar sus notas y logros de desempeño en la plataforma OYV a más tardar 3 días antes de realizarse la Comisión de Evaluación. Al finalizar el último periodo académico y una vez culminada la semana de actividades de superación de dificultades, se realizará la Comisión de Evaluación y Promoción.

Proceso de Planes de Mejoramiento para estudiantes de Transición

Los estudiantes de Transición harán un proceso de desarrollo de actividades orientadas a la superación de las dificultades por dimensiones, según las actividades previstas por



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

el docente del cual debe contar con el apoyo del acudiente para la presentación de las evidencias de aprendizaje con los medios, instrumentos y condiciones acordados previamente.

Actividades de nivelación de Fin de Año Escolar

Si un estudiante al finalizar el año escolar, no supera los desempeños previstos o esperados en las áreas, y que como resultado persiste en las dificultades durante el proceso de Planes de Mejoramiento Académico Final no alcanzando los desempeños esperados en al menos un área, debe reiniciar en el mismo grado el año lectivo siguiente; es decir, si el estudiante, al finalizar el año escolar, tiene un ÁREA, cualquiera que fuere, será NO PROMOVIDO y deberá reiniciar el año escolar.

Planes de Mejoramiento Académico de fin de año

Los Planes de Mejoramiento Académico de fin de año deben cumplir con los criterios generales expuestos para nivelación de periodo-.

La Nota de nivelación Final debe aparecer en una planilla dentro de la plataforma a la cual se tenga acceso y reemplazará la nota final del año para dejar constancia para certificados, esta nota tendrá un valor máximo de 3.5.

La promoción de un grado se define en el mismo año lectivo. No existe la Promoción Pendiente. Los estudiantes deben presentarse a todas y cada una de las Actividades de Superación de Dificultades programadas por la Institución y aprobar dicha superación. Si el estudiante no aprobó el proceso de superación, los Padres de Familia, con previa citación hecha por el colegio, serán notificados del incumplimiento de sus hijos y por consiguiente de las dificultades persistentes en las diferentes áreas y/o asignaturas. Debe dejarse constancia por escrito del docente, estudiante y parente de familia y/o acudiente.

Cada docente debe dar un informe de estudiantes que no han cumplido con los planes de mejoramiento en las Comisiones de Evaluación.

Criterios para los planes de mejoramiento:

Para el colegio:

- Plantear las guías de mejoramiento para ser entregadas al estudiante una vez finalizado cada trimestre.
- Revisar el desarrollo de las guías en cuanto a calidad y completitud durante las dos (2) primeras semanas de clase de cada trimestre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Orientar al estudiante sobre las posibles dificultades en el desarrollo de la guía de mejoramiento y en la comprensión de los contenidos de esta.
- Valorar mediante cualquier instrumento y técnica en forma oral y/o escrita o práctica (presencial) los contenidos del plan y asignar la calificación valoración correspondiente.
- Reportar los resultados del proceso por medio de la coordinación con funciones académicas y en la Plataforma Digital de Gestión Académica que tenga la Institución.
- El docente debe registrar la nota del plan de mejoramiento al finalizar los 15 días dados para su desarrollo

Para el estudiante:

- Solicitar la guía de mejoramiento al titular del área y/o asignatura, una vez finalizado el trimestre escolar.
- Desarrollar la guía las acciones de mejoramiento descritas en el Plan de Mejoramiento atendiendo criterios de puntualidad, completitud, responsabilidad, creatividad y calidad, los tiempos dados para la elaboración son dados por el docente.
- Presentar los Planes de Mejoramiento desarrollados de manera completa y con calidad, de todas las áreas y/o asignaturas con desempeño BAJO en el trimestre siguiente a cada uno de los docentes correspondientes. Esto también puede ser aplicado a estudiantes con desempeños de Básico, Alto y Superior si es solicitado por el estudiante y/o acudiente.
- Realizar los ajustes o trabajos complementarios sugeridos por el docente y entregarlos en los tiempos establecidos en cada una de las áreas y/o asignaturas reprobadas.
- Presentar con calidad las evaluaciones de valoración (instrumentos y técnicas) asignadas por el docente para valorar los planes.

Para el acudiente:

- Dialogar con el docente sobre el proceso de aprendizaje del estudiante para conocer las dificultades que debe mejorar y tener conocimiento sobre las actividades, tiempos, instrumentos y recursos requeridos el proceso de mejoramiento.
- Asistir a las citaciones realizadas por los directivos o docentes referidos al proceso de mejoramiento académico.
- Verificar constantemente en la plataforma de gestión académica, el desempeño del estudiante durante el trimestre y descargar el boletín finalizado el mismo, en caso de no tener los medios puede solicitarlo en coordinación académica y se le entregará en medio físico.
- Asistir a las Escuelas de Padres organizadas por la institución.
- Hacer acompañamiento al estudiante durante la asignación, proceso de desarrollo, presentación y sustentación de los planes de mejoramiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Solicitar información al docente en el horario estipulado por la Institución Educativa para tal fin.

2.7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La institución educativa Francisco de Paula Santander, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, divulgará y realizará jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de institucional de Evaluación, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIEE son en su orden: El docente quien deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de Evaluación Institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de evaluación y promoción de cada grado, si esta instancia no prospera, se llevará, como última instancia el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final.

En ninguna circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo se tendrá en cuenta el consolidado de notas generado por la plataforma donde se identificarán los estudiantes con bajo rendimiento académico para dar inicio al debido proceso. En Orientación Escolar se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos de los estudiantes con bajo rendimiento académico.

Los directivos docentes garantizarán el cumplimiento de los procesos evaluativos, de la siguiente manera:

- Acompañamiento permanente a los docentes en el desarrollo curricular atendiendo al ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA).
- Revisión en plataforma institucional de los informes de evaluación (boletín de calificaciones, sábanas de periodo y/o planillas de calificación) de los docentes en cada área, valorando su precisión, objetividad y cargue oportuno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Orientación, acompañamiento y seguimiento a casos particulares reportados por incumplimiento de procedimientos evaluativos definidos en el SIEE.
- Direccionar las comisiones conformadas en el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.
- Presentar un proyecto del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción De Estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

Los docentes garantizarán el cumplimiento de los procesos evaluativos de la siguiente manera:

- Aplicación del sistema institucional de evaluación en todas las prácticas pedagógicas institucionales.
- Publicación en la plataforma institucional de los informes de evaluación (boletín de calificaciones, sábanas de periodo y/o planillas de calificación) en cada área y/o asignatura orientada, con precisión, objetividad y oportunamente.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento a casos particulares reportados por incumplimiento de procedimientos evaluativos definidos en el SIEE.
- Divulgación a estudiantes de los criterios de evaluación y evidencias a desarrollar en cada inicio de periodo académico.
- Entrega de planes de aula en los que se evidencie el proceso de valoración de los aprendizajes. Estos Planes de aula deberán ser cargados en la Plataforma digital OVY, la primera semana del periodo, como soporte del desarrollo del proceso
- Socialización oportuna de las acciones contempladas en el SIEE a los diferentes entes de la comunidad educativa.
- Elaborar los Planes de Mejoramiento Académico para la superación de dificultades de los estudiantes con sus respectivas actas como evidencia. Estos Planes de Mejoramiento deberán ser cargados en la Plataforma digital OVY como soporte del desarrollo del proceso.
- Los docentes deberán cargar y actualizar el proceso de valoración de actividades de aprendizaje en la plataforma, según sea el caso, tanto en el SABER, en el HACER, en el SER y la trimestral, como mínimo cada 2 semanas.

2.8. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA

Los informes académicos se entregarán en tres modalidades:

Informe Parcial de Periodo

Se realizarán tres veces al año, en este informe serán convocados fundamentalmente los padres de familia de los estudiantes una o más desempeños escolares hayan sido bajos en una o más áreas y/o asignaturas, para lo cual cada docente titular consolidará



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

un informe de las áreas en las que los estudiantes han sido reportados por el docente que la orienta.

Este proceso permite a los padres de familia establecer dialogo presencial con los maestros de las áreas y/o asignaturas en las que sus hijos hayan presentado las dificultades anteriormente mencionadas.

Se determinará que en cada periodo una vez cumplido el 50% de este se citarán a los padres de familia para rendir informe académico y disciplinario llamado “Colegio Abierto”, donde de manera clara y específica se le explica el rendimiento académico y comportamental de cada estudiante.

Informe Final de Periodo

Se realizarán tres veces al año, inmediatamente después de cerrar el periodo escolar correspondiente; en este informe serán convocados todos los padres de familia de los estudiantes de cada curso para ser atendidos por el docente titular, quien informará de manera verbal los resultados obtenidos en el desempeño de cada área y que se configuran como calificación final de periodo (previo al proceso de nivelación); así mismo, los padres de familia deberán firmar las respectivas actas de compromiso, en caso de ser requeridas, y serán informados de los planes de nivelación que deberán desarrollar los estudiantes junto con las fechas estipuladas para ello.

Una vez realizado el proceso de nivelación de periodo se entregará impreso el boletín de calificaciones de los periodos 1 y 2, además estos informes pueden ser descargados junto al del periodo 3, por cada parente de familia de la plataforma institucional OYV, haciendo uso del usuario y contraseña del estudiante.

Informe Final de Año Escolar

Al terminar el año escolar se generará para el parente de familia un informe final que será impreso y entregado por la Institución Educativa y estará disponible en plataforma para descargarlos, si lo desea, por este de la plataforma institucional haciendo uso del usuario y contraseña del estudiante; este documento será el soporte para la información requerida en la promoción de estudiantes y la elaboración de certificados de estudio y libro de calificaciones final de la vigencia escolar.

Al entregar los informes es necesario tener presente los siguientes aspectos

- Los informes en reuniones programadas solo deben ser entregados a los representantes legales que aparezcan registrados como acudientes en el proceso de matrícula.
- El parente de familia o acudiente tiene la obligación de asistir a las reuniones programadas. En caso contrario, debe informar al titular de curso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Al culminar cada periodo se citarán a los padres de familia para informarles como ha sido el rendimiento académico de su hijo, en caso de bajo rendimiento, con el fin de tener un registro de seguimiento y el compromiso de acompañamiento de los mismos para mejorar el desempeño del educando, esto permitirá llevar un acompañamiento junto con los padres de familia o acudientes, dejando evidencia.
- En cada periodo, el docente en su área y/o asignatura, debe levantar un acta general por grupo con los procesos académicos de aquellos estudiantes que no alcanzaron los desempeños básicos propuestos.
- Con relación a las actas de Compromisos Académicos, el colegio descarga las actas de la plataforma de notas de cada periodo, para que cada docente las firme y pueda el titular dar un informe al padre de familia o acudiente.
- Cada titular da el informe al padre de familia y al estudiante, quienes firmarán dejando la evidencia de lo informado.
- Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva asignatura y reflejar este resultado en los informes o boletines que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.
- Los coordinadores y docentes están en la obligación de atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten con el fin de tratar temas afines o relacionados con la educación de sus hijos, según horario establecido.
- Las evaluaciones realizadas durante el desarrollo de los períodos académicos se deben entregar a los estudiantes, a más tardar 8 días después de realizada la evaluación, con el fin de hacer los respectivos reclamos antes de digitar los informes o boletines.
- Los informes serán entregados en un lenguaje sencillo y claro para que sea entendible por los estudiantes y padres de familia o acudiente.
- La institución podrá informar a las instancias competentes sobre la no presencia del padre de familia o acudiente para preguntar o dialogar sobre su acudido. La institución lo considerará como abandono del menor.

2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Además de presentar la realidad del desempeño integral de cada estudiante, harán referencia a las realidades cognitivas, actitudinales y de convivencia social.

Los informes incluirán los siguientes elementos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Elementos Generales

Escudo de la Institución educativa, membrete, nombre completo, documento del estudiante, curso al que pertenece, jornada, periodo académico evaluado, promedio, puesto alumno/curso, promedio del curso, puesto curso/sede, áreas/asignaturas evaluadas en el periodo, intensidad horaria semanal de tales áreas, ausencias, valoración numérica de cada área o asignatura, junto con debilidades, fortalezas y/o recomendaciones. Al final del informe se introducen nombre del titular de curso, su firma, las observaciones y la fecha de impresión del boletín.

Elementos particulares

Además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área, se añadirán las observaciones referidas a los desempeños, las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las recomendaciones o estrategias de mejoramiento que este debe implementar para avanzar en su formación.

El informe periódico se dará por asignaturas y áreas, al finalizar el año escolar se promediarán los resultados para obtener la valoración definitiva del área. A partir del informe del segundo periodo se indicarán con un asterisco (*), en el ponderador numérico, las áreas y/o asignaturas en las que el estudiante haya realizado proceso de nivelación de periodo.

El informe final contendrá además de la valoración final de cada área, correspondiente a la ponderación de las calificaciones obtenidas en cada periodo escolar del año lectivo, la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente. En este, se indicarán con un asterisco (*), en el ponderador numérico, las áreas y/o asignaturas en las que el estudiante haya realizado proceso de nivelación final.

La valoración general del comportamiento social junto con sus descriptores se dará de acuerdo con la escala descrita anteriormente

2.10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cuando se presentan situaciones de inconformidad por parte del parente de familia y/o estudiante sobre la evaluación y promoción, estas deberán solucionarse favoreciendo un dialogo constructivo que contribuya al bienestar del estudiante. Los docentes y directivos docentes de la Institución deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechas por el estudiante o Padre de Familia o por intermedio de apoderado legalmente constituido siempre y cuando se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será:

- Docente titular del área o asignatura.
- Docente titular de grupo (instancia consultiva o mediadora)
- Coordinador (instancia mediadora y de solución de dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el periodo).
- Comisión de Evaluación y promoción (análisis del desempeño académico y convivencia por periodo y de decisión de evaluación y promoción) Cuando la situación pueda dar espera al final del periodo.
- Consejo Académico (instancia de acompañamiento en cada periodo y al final del proceso) Cuando la situación requiera solución inmediata y no haya logrado mediarse con la coordinación.
- Rector(a) (instancia de revisión y análisis de situaciones especiales, resolución de reclamaciones)
- Consejo Directivo. (última instancia en solución de reclamos)
- Secretaría de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito y siguiendo el conducto establecido anteriormente. Los estudiantes, Padres de Familia, acudiente o el apoderado legalmente constituido podrán pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector de la institución educativa o quien represente dicha función, definirá si es procedente o no su reclamación.

Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudiente o por intermedio de apoderado pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse en un término de 10 días hábiles para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Las disposiciones tomadas no se suspenderán hasta tanto haya una respuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido, o mediante el uso de la plataforma institucional OYV.

2.11 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La comunidad educativa participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo. De acuerdo con lo anterior, el consejo académico como órgano consultor del consejo directivo elaborará la propuesta con base en las experiencias propias de la vida escolar; una vez esta sea aprobada por todos los miembros de dicho consejo, se socializará con los miembros del consejo directivo, para que estos a su vez realicen las debidas consultas con los integrantes del ente al cual representan (consejo de padres de familia, consejo de estudiantes, comité de exalumnos, miembros del sector productivo y directivos docentes). Formalizado el análisis de cada ente, se procederá a discutir las propuestas y ajustes presentadas por cada miembro del consejo respecto al documento para que posteriormente sea aprobado en su versión final en sesión del consejo directivo, en dicho momento podrán participar activamente, con voz, pero sin voto, el personero y contralor escolar.

2.12 LA TAREA ESCOLAR

¿Qué busca la institución con la tarea?

Es una estrategia que se plantea al estudiante, como medio para lograr el avance sustancial y progresivo de los logros, competencias y metas de comprensión que se plantearon en una programación escolar, ayuda a su creatividad y afianzamiento del conocimiento.

La Institución Educativa Francisco de Paula Santander define la siguiente Política de tareas escolares, entendiéndose como tareas escolares aquellos compromisos que se sugieren a realizar fuera de clase:

- Éstas deben ser elaboradas teniendo muy en cuenta parámetros como: buena presentación, orden, limpieza, letra clara, dibujos coloreados, márgenes entre otros y deben ser sustentadas.
- Las tareas se deben realizar en un tiempo corto, pero de calidad, de tal manera que cumplan con el objetivo de aprendizaje trazado, estas deben ser breves, prácticas, no reducirse a la transcripción literal de información y pertinentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Todas las tareas y trabajos escolares deben ser entregados a tiempo, (salvo casos con debida justificación), en la hora de clase correspondiente, deben tener valoración, según criterios de evaluación institucionales.
- En el caso de tareas que impliquen un costo económico elevado para los padres de familia, lo mejor es socializarla en forma anticipada con los padres y con las directivas del colegio, para estudiar la conveniencia o no de las mismas.
- Las tareas deben tener un sentido pedagógico, que responda a los objetivos trazados en las clases y a la clasificación de las tareas según su finalidad, por ejemplo, si es de práctica, de preparación o de extensión estas deben promover la creación, la reflexión y la definición de saberes para la generación de nuevos aprendizajes.
- Las tareas son para los estudiantes, por lo tanto, se debe tener mucho cuidado con el grado de dificultad de estas, en los recursos necesarios y en los medios de consulta requeridos.
- Las tareas escolares escritas, deben ser elaboradas según criterios de las áreas, buscando que el estudiante construya hábitos en sus conocimientos. Las únicas tareas impresas, serán aquellas en las que se pretenda evaluar el manejo de los procesadores de texto, del uso de las normas ICONTEC, APA y similares.
- Es política de la institución evitar al máximo las tareas grupales, en el caso de una tarea grupal, el docente que asigna la tarea deberá tener el control de la misma generando los espacios para el encuentro de los estudiantes en la institución y socializarlo previamente con los padres de familia.
- Cuando una tarea implique traer materiales que no se consigan fácilmente, se debe asignar mínimo con ocho días de anticipación.
- Ante la ausencia de los estudiantes, éstos deberán traer a su regreso las tareas asignadas durante el periodo que no asistió, adjuntando la excusa firmada por el padre de familia y el visto bueno de Coordinación de convivencia.
- En el grado transición las tareas son un refuerzo importante del proceso de adaptación escolar, por ende, deben asignarse de acuerdo con los avances del estudiante.
- Las actividades realizadas durante el desarrollo de las clases no son consideradas como tareas.

2.13 SOBRE LAS VALIDACIONES

Según el Decreto 2832 del 16 de agosto de 2005, en lo referente a validaciones de estudios de la Educación Básica y Media Académica, se contempla facilitar con exigencia académica la promoción del niño, niña, joven y adolescente en el campo académico personal y social.

En tal caso, referente a las validaciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de Educación Primaria, Secundaria y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Media, la duración será un promedio de tres meses de sexto a once. Se exceptúan casos excepcionales, de los cuales se dejará constancia.

2.13.1 Proceso de Validación para estudiantes procedentes de Venezuela

Teniendo presente la resolución 00714 de febrero 8 de 2025, emanada por la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander en la cual se precisan los aspectos generales para que los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento Norte de Santander, implementen procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica para estudiantes procedentes de Venezuela.

Para implementar los procesos de validación para estudiantes migrantes de la República Bolivariana de Venezuela y, que permita la planificación, administración, implementación, control, toma de decisiones y socialización; se autoriza plenamente a todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del departamento Norte de Santander para realizar los procesos de validación para esta población.

2.13.2 Estudiantes que pueden solicitar el proceso de validación

La Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander, aplicará validaciones a los estudiantes venezolanos que han realizado estudios en Venezuela y que no hayan cursado uno o varios grados anteriores o que los certificados de estudios no se encuentran debidamente legalizados.

Los estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela que se encuentren en la situación prevista podrán ser sujetos para los procesos de validación de cada uno de los grados que hayan cursado en dicho país (excepto el grado 10 y 11). Los procedimientos, estrategias, proyectos y tareas académicas para tal fin deberán abarcar, comprender e incluir todas las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en los artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación (Ley 115, 1994).

En todo caso, la validación de bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Calidad de la Educación – ICFES.

Cualquier estudiante extranjero, que solicite validación de sexto a undécimo grados, deberá iniciar el proceso de validación a partir del quinto grado de primaria (Exceptuando a quienes tengan certificación de haber cursado y aprobado el grado quinto de primaria en territorio colombiano en Institución Educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional). Se legalizan los estudios de Preescolar y de la Básica Primaria, quedando constancia en el libro respectivo de validaciones. Los que se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

presenten para validar de primero a quinto de primaria, deberán presentar examen de validación grado a grado.

Para los estudiantes no matriculados, el proceso de validación tendrá un costo por concepto de papelería.

Parágrafo 1. De los CLEI y las validaciones.

Los CLEI no tendrán acceso a los programas de validación en la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander por no estar referenciados en el Decreto 2832 del 2005, el cual reglamenta los procesos de validación y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Los extranjeros deberán validar en un tiempo no mayor a seis meses los grados cursados en otro país. De no hacerlo, esto será causal de terminación de la matrícula provisional.

2.13.3 Validaciones para estudiantes con discapacidad

Cuando se soliciten validaciones para este tipo de población, este proceso se llevará a cabo a través del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

2.13.4 Requisitos para las validaciones para estudiantes extranjeros

Se exige que los menores de edad de nacionalidad extranjera se identifiquen con las visas respectivas que otorga el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad migratoria consagrado en el Decreto 834 de 2013, Artículo 7: el extranjero que desee ingresar a Colombia a desarrollar un programa académico impartido por un centro de educación del país, deberá contar con una visa temporal que lo acredite como estudiante, sin embargo si el menor es hijo de padres nacionales colombianos, este puede acceder a la nacionalidad colombiana adelantando el trámite correspondiente ante la autoridad respectiva.

El Artículo 41, del Decreto 843 del 2013, regula que los establecimientos deben exigir a los estudiantes extranjeros de cursos regulares, la visa que los faculten para realizar sus estudios antes de la iniciación de clases y que tienen la obligación de informar por escrito o medios electrónicos a la unidad administrativa especial de migración Colombiana, de la matrícula de estudiantes extranjeros y de la terminación definitiva de sus estudios dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Así mismo el decreto 4000 del 2012, define como causal de infracción migratoria, el permitir a un extranjero el iniciar sus estudios sin la correspondiente visa, o no dar aviso por escrito a la oficina de migraciones, del inicio de sus estudios y de su terminación definitiva dentro de los 30 días calendario siguientes, de no ser así esa regulación es sancionada de 1 a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Validez de los documentos. Con las nuevas normas expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos que expida Migración Colombia a los extranjeros tendrán validez temporal para las validaciones hasta la fecha de su expiración.

Parágrafo 2. De las validaciones de extranjeros.

Para estudiantes extranjeros que soliciten validación de sexto a noveno grado, deberán presentar examen nivelatorio de quinto grado de Primaria. Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria, deberán presentar examen de validación grado a grado.

2.13.5 Tipo de pruebas en las validaciones

Para comprobar que el estudiante ha alcanzado los conocimientos y competencias en las áreas fundamentales y obligatorias de la educación primaria, básica el colegio aplicará un proceso de evaluación compuesto por:

- a) Un examen escrito.
- b) Un trabajo escrito o informe de actividades.
- c) La sustentación oral.

2.13.6 La escala valorativa para las validaciones

Se contempla la escala valorativa para conceptuar la aprobación del proceso de evaluación de las validaciones, el rango de 1.0 a 5.0, siendo la nota mínima para la aprobación de la validación de 3.0 (Desempeño Básico).

2.13.7 De la promoción de grados con las validaciones.

- a) El estudiante que no apruebe la validación no puede ser promovido y debe matricularse en el grado reprobado.
- b) El proceso de validación se realiza grado a grado, con planes de evaluación con fines específicos por grado.
- c) La validación se reprobará con una asignatura o un área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

2.13.8 Proceso de Validación en La Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander del Municipio de El Zulia

Las etapas que se tienen en cuenta en el proceso de validación son las siguientes:

- a) El acudiente solicita por escrito el proceso de validación para el estudiante.
- b) El acudiente especifica la situación particular que presenta el estudiante para iniciar el proceso de validación, de las mencionadas con anterioridad.
- c) Una vez aprobada la solicitud por la Rectoría, la Coordinación Académica o el docente autorizado, entregan el plan de evaluación para el proceso de validación, haciendo firmar las actas respectivas con fechas de entrega de trabajos, sustentación oral y evaluación escrita. Las actas son firmadas por el padre de familia o acudiente, el estudiante, el docente y/o la Coordinación Académica.
- d) Posterior a la aplicación del plan de evaluación, la Coordinación Académica o el docente, informan al padre de familia o acudiente y al estudiante, los resultados de la prueba de validación, en el plazo de 5 días hábiles posterior a su registro en el libro de validaciones.
- e) Se expide certificado de los grados validados quedando registro en el libro de validaciones.

La validación de estudios por grado se hará para los grados de Educación Básica de 1° a 9°. Considerando que nuestra Institución ofrece Media Técnica (10° y 11°) en convenio SENA-MEN la Institución Educativa no hará validaciones para estos grados.

Reporte obligatorio de información a la SED. Una vez concluido el proceso de validación en el corriente año escolar, el rector(a) del establecimiento educativo, deberá reportar mediante informe ejecutivo con sus respectivos soportes -únicamente vía SAC/SED- al área de inspección, vigilancia y control normativo de la Secretaría de Educación Departamental (N. de S); para esta dimensión expresa la norma: "Dicho reporte y las certificaciones que se expidan tendrán como soporte el registro escolar que se lleve en los libros o archivos magnéticos que debe conservar el establecimiento educativo"

2.13.9 Personal autorizado para aplicar las validaciones

En la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander, sólo la Rectoría autoriza a la Coordinación Académica o el docente que delegue, para aplicar el proceso de evaluación con fines de validación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1 DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que deje de asistir durante 15 días hábiles consecutivos a la Institución Educativa, sin causa justificada; se tomará como desertor y se procederá a cancelar la matrícula y a retirarlo del Sistema Nacional de Matrícula (S.I.M.A.T.) y del Sistema Institucional de Notas.

El estudiante que ha dejado de asistir una cantidad igual o superior al 25% de las clases regulares en la institución educativa durante el año escolar sin justificación válida, no podrá ser promocionado al grado siguiente y obtendrá una valoración de Desempeño Bajo (1,0).

Las comisiones de evaluación tendrán la posibilidad de analizar los casos de estudiantes que se han ausentado el 25% o más de las actividades regulares escolares con justificación válida y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos, para definir parámetros particulares en la posible promoción de dichos estudiantes, atendiendo a la presentación de argumentos válidos y evidenciables.

Para efectos de promoción se requiere una asistencia mínima del 90% al total del tiempo programado por área y por grado. Se considerarán, sin embargo, justificaciones por enfermedad, calamidad familiar y otras ajenas a la voluntad del estudiante (por discapacidad o vulnerabilidad) o aquellas donde el estudiante esté representando a la Institución en cualquier actividad deportiva, cultural o académica previo permiso por el personal directivo docente.

En caso de inasistencia injustificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo de un estudiante con discapacidad, se analizará su situación desde el programa de apoyo, según se esté atendiendo, para determinar la presentación de planes de apoyo, ya que la inasistencia, puede estar justificada por períodos de crisis en los que no siempre asisten a atención profesional (depresión, ansiedad, duelo u otro justificado). Dicha condición se permite para no incrementar el nivel de ansiedad en el estudiante y buscar la superación de las competencias propuestas.

En caso contrario, el caso se expone ante el Comité de Inclusión para determinar la ruta a seguir según la justificación y soportes dadas por el (los) docente (s) y la Docente de Apoyo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Cuando un estudiante se retira antes de finalizar el tercer trimestre, y no presenta la excusa justificada, la institución conceptuará como deserto y, previo análisis del Consejo Académico, tomando la decisión de que, el estudiante repreba el año escolar, y debe ser retirado del SIMAT y del sistema institucional de notas.

3.2 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

3.2.1 Promoción Anticipada

¿Qué es? la promoción anticipada, es la utilizada cuando un estudiante demuestra rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias que se espera desarrolle en cada grado; siendo así, factible que acceda a una promoción anticipada, la cual es viable únicamente en el primer periodo de cada año lectivo, por la recomendación que hace el Consejo Académico y con previo consentimiento de los padres de familia. Esta figura, debe contemplarse como acto responsable acorde a las necesidades de los estudiantes, exigiendo además que el mismo sistema de evaluación contenga las estrategias adecuadas para apoyar al educando promovido anticipadamente, en los múltiples factores que pueden incidir en su rendimiento, como lo son, el cambio de compañeros, de maestros, la variación en la exigencia del plan de estudios y la nivelación académica con el grado superior.

¿Quiénes pueden aplicar? la promoción anticipada es una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.

La evaluación para todos los estudiantes es indistinta, por lo cual el estudiante que está cursando nuevamente el grado, está en las mismas condiciones y debe ser evaluado en todas las áreas o asignaturas, no solo por las cuales reprobó el grado el año anterior. Además, no hay que confundir el desempeño superior con obtener calificaciones en todas las áreas en el nivel de desempeño superior, sino entender que el estudiante en lo cognitivo o académico, personal, social y afectivo evidencia que puede realizar el paso al siguiente grado sin complicaciones. (tomado página web del MEN-SIEE)

Para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, cuando un estudiante obtenga al finalizar el año escolar en definitiva un Desempeño Bajo en una o dos áreas, de Primero a Noveno Grado, no se encuentre repitiendo el año y desee superar sus



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

debilidades, nivelarse y ascender al grado siguiente, deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud escrita a la Coordinación Académica para acceder a la Promoción Anticipada. La solicitud la realiza el padre de familia o cuidador en el momento de la matrícula.
- b) Para acceder al proceso de Promoción Anticipada, el estudiante debe estar matriculado en el grado en que se encontraba el año inmediatamente anterior.
- c) Solicitar el Plan para la Promoción Anticipada de las áreas reprobadas, debidamente autorizadas por la Coordinación Académica y posteriormente firmadas por el representante o cuidador del estudiante en el año académico anterior a las fechas programadas a la realización del mismo, el cual se realizará únicamente en las tres primeras semanas de inicio del año escolar, a excepción de que exista un caso fortuito o de fuerza mayor (el cual será estudiado por la Rectoría para su respectiva autorización).
- d) Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
- e) Una vez ejecutado el plan del Proceso de Promoción Anticipada, se verificará en actas y se valorará con Desempeño Superior, Alto, Básico o Bajo, dando el concepto final de promoción. Para ser promovido al grado siguiente el Desempeño mínimo será el Básico de 3,5.
- f) Los estudiantes que estén en proceso de Promoción Anticipada deben cumplir con todos los requisitos establecidos: trabajo escrito (20%), sustentación (30%) y evaluación (50%).

Parágrafo 1. De la pérdida del derecho a la Promoción Anticipada. Aquellos estudiantes a los que no se les renueva matrícula por ser reincidentes en pérdida de dos años consecutivos escolares, no tienen derecho al proceso de Promoción Anticipada. De igual manera, aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar reueben 3 o más áreas, no podrán acceder a este proceso.

Parágrafo 2. De la revisión de las evaluaciones por Promoción Anticipada. Cuando el estudiante y representante o cuidador no están conformes con las notas del proceso de evaluación de la Promoción Anticipada, podrán solicitar su revisión, primero ante el docente y de no estar de acuerdo, podrán solicitar segundo calificador ante la Rectoría de la Institución Educativa.

Parágrafo 3. Promoción Anticipada de Estudiantes con Discapacidad. Para los estudiantes con discapacidad la promoción anticipada, el procedimiento a seguir será el mismo que la institución ha descrito para la comunidad educativa en general. El estudiante continúa con flexibilidad curricular en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

3.2.2 Condiciones para la Promoción Anticipada de grado de estudiantes con capacidades excepcionales

A continuación, se describen los procesos, criterios y procedimientos para la Promoción Anticipada a estudiantes con capacidades excepcionales.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar, muestre un rendimiento excepcional, desempeño Superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la Comisión de Evaluación y promoción, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de interacción social durante el año anterior y en curso.
- Que el comportamiento social del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente (Concepto de docente orientador).
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante, el consejo académico o interesado, presenten solicitud escrita acerca de la promoción anticipada ante el consejo directivo.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante acepten y asuman la responsabilidad de la promoción anticipada.
- Que el Consejo Directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.
- Cumplidos todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por los docentes de cada área a través de talleres y/o sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- Se puede asignar prueba de suficiencia si alguno de los que intervienen en la promoción así lo solicitan.
- Los estudiantes de grado noveno no podrán aspirar a la promoción anticipada debido a la imposibilidad de ser inscritos a la Técnica ofrecida en la institución, por la fecha en que se da dicha promoción, la cual está fuera del límite de inscripción de nuevos estudiantes en la plataforma del SENA. De igual manera, para los estudiantes de grado décimo, debido a que los aprendices deben dar cumplimiento a las competencias reglamentadas por el SENA para ser APTOS para el grado undécimo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- En caso de no aprobar la promoción anticipada continúa en el grado matriculado.

3.2.2.1 Protocolo para la Promoción Anticipada

- En todos los casos, el consejo académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y seguimiento comportamental del estudiante en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres, para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada.
- El director de grupo cita a los padres y les propone, llevar el caso al consejo a académico para solicitar la promoción anticipada.
- Se explica el compromiso académico que tendría que asumir, pues sus compañeros de grado ya están cerca, (o terminaron) el primer periodo académico.
- El estudiante debe aceptar las condiciones establecidas por el consejo académico.

3.2.2.2 Procedimiento

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico.

El consejo académico entregará informe escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud recibida, elabora un acta para el Consejo Académico debidamente sustentada con firma de los padres de familia; con el fin de que éste produzca el aval del consejo académico. Seguidamente, el Rector con el Consejo Directivo elabora la respectiva resolución que legalice la situación del (o los) estudiante(s).

Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de calificaciones.

Las directivas y docentes de cada área deberán contemplar estrategias de apoyo para nivelación en las diferentes áreas, para los estudiantes promovidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

Para el caso de estudiantes en condición de vulnerabilidad que hayan ingresado durante el año sin soporte de períodos o grados cursados anteriormente, será la comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente quien definirá su situación al finalizar el año, analizando cada caso por separado y dejando constancia de su decisión con sus debidos soportes. De todas maneras, la promoción por área o asignatura es autonomía del docente, teniendo en cuenta lo demostrado por el estudiante en sus clases, sin tener en cuenta los períodos no cursados en el colegio.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene los siguientes derechos y deberes:

Derechos de los estudiantes:

- A ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Ser evaluado acorde a los parámetros establecidos en el PIAR (Plan integral de ajustes razonables) cuando se haga parte del programa de inclusión educativa, según el propio ritmo y estilo de aprendizaje.
- Ser remitido a los profesionales de apoyo específico en caso de identificación de discapacidad y/o trastorno del aprendizaje y/o comportamiento con el fin apoyar en el alcance las metas establecidas en el PIAR.
- Los demás derechos consagrados en la constitución y las leyes

Deberes de los estudiantes:

- Cumplir con los compromisos académicos definidos por la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

- Los estudiantes de educación media técnica en convenio con el SENA deben cumplir con los reglamentos estipulados por dicha institución.
- Asistir a los apoyos profesionales necesarios para su desempeño eficiente.
- Los demás deberes consagrados en la Constitución y las Leyes

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los Derechos y Deberes del Padre, Madre de Familia o acudiente de la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander

Derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Recibir información acerca del PIAR (Plan integral de ajustes razonables), diseñado para fortalecer las habilidades y competencias de sus hijos y favorecer los avances en el proceso de aprendizaje.
- Los demás derechos consagrados en la constitución y las leyes

Deberes de los padres de familia y/o acudientes:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación del desempeño de los estudiantes.
- Atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomiendan a sus hijos cuando hacen parte del programa de inclusión educativa, desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante.
- Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.
- Los demás deberes consagrados en la constitución y las leyes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

3.5 REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander, mantendrá actualizado un registro escolar, que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el sistema de notas para todas las áreas y el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la Institución y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos.

Se unifican los siguientes documentos y libros reglamentarios:

- Planilla de calificaciones del Docente
- Boletín de calificaciones de periodo y de Final de año.
- Observador del estudiante
- Carpeta de Actas del Comité de Evaluación y Promoción
- Registro del plan de actividades de apoyo por áreas y grados
- Acta de compromiso Académico
- Actas o reportes de nivelación por parte de los docentes
- En el caso de los estudiantes con discapacidad educativa o con capacidades y/o talentos excepcionales se llevará el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR -
- Citaciones a acudientes
- Formatos de Permiso de salida y/o excusa de inasistencia de estudiantes
- Actas de reuniones con padres de familia o acudientes

3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Informe Parcial de Periodo:

La Institución Educativa Francisco de Paula Santander, a solicitud del acudiente, emitirá Informe Parcial de Periodo del periodo escolar en curso, para aquellos estudiantes que por situaciones particulares deban ser trasladados de institución educativa antes de la finalización del mismo, en este se consignarán los resultados obtenidos por los estudiantes, en cuantificadores, de acuerdo con los componentes evaluados institucionalmente (enunciados anteriormente), las asignaturas y áreas propias del plan de estudio en el grado cursado; el cual será expedido de la plataforma institucional.

Certificado de Estudio:

La Institución Educativa, a solicitud del acudiente, emitirá certificado de estudio de cada grado cursado en la institución, en él se consignarán los resultados finales obtenidos por el estudiante en determinada vigencia escolar. Dichos certificados deberán ser cancelados en la institución según el costo económico establecido por el consejo directivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN

La Proclamación de Bachilleres es el acto social o ceremonia donde se hace pública la promoción de los estudiantes de undécimo grado o su graduación como Bachilleres.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el Título de Bachiller Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, estos requisitos son los siguientes:

Para graduarse, de bachilleres, los estudiantes de undécimo grado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Superar con desempeño Básico, Alto o Superior todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado 11° y grados anteriores.
- b) Tener registrados los certificados de 5° a 11° que demuestren que aprobó cada uno de los grados de acuerdo con la norma que en su momento defina la promoción.
- c) Aprobar la especialidad en la que éste matriculado (Asesoría Comercial o Integración de Contenidos Digitales) la cual es avalada por el Servicio Nacional de Aprendizaje. Si el estudiante reprende las asignaturas del Área Técnica, no se **promoverá y por ende no se graduará**.
- d) Haber cumplido con las 80 horas del servicio social obligatorio de acuerdo con los Artículos 88, 97 de la Ley 115 de 1994 y Artículos 11, 15 y 39 del decreto 1860 de 1994.
- e) Tener la documentación al día según las exigencias de la secretaría general del Colegio (Documento de identidad).
- f) Estar a paz y salvo en todo concepto con todas las dependencias de la Institución Educativa.
- g) Haber presentado las pruebas ICFES – SABER 11.

Se exceptuará al estudiante a que no presente la prueba SABER 11, en caso de incapacidad médica o calamidad familiar y/o que imposibilite el traslado del estudiante, previa demostración o presentación de documentos que acrediten la inasistencia.

No se recibirán estudiantes al Grado Once (11º) del Bachillerato Técnico a quienes hayan cursado décimo de Bachillerato Académico o de otra especialidad técnica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

diferente a la de la Institución Educativa Colegio Francisco de Paula Santander. Si el estudiante cumple los requisitos mencionados, y siempre y cuando exista disponibilidad de cupo en la Institución Educativa, se procederá a efectuar el ingreso.

El estudiante que culmine el grado Once y tenga áreas o asignaturas pendientes de nivelar y no lo haga en el periodo pre establecido del año siguiente, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En el caso de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales deben tenerse un currículo flexible según los ajustes razonables que requieran y se facilitarán condiciones para que resuelvan durante el mismo año sus procesos académicos, en la medida que sus habilidades se los permita, atendiendo a las adecuaciones pertinentes que direccíonen su proyecto de vida más que su desempeño académico.

Los estudiantes con discapacidad no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y/o en el Proyecto Educativo Institucional.

Para el caso de estudiantes provenientes de la República Bolivariana de Venezuela o retornados venezolanos, podrán obtener el título de bachiller si cuentan con el Permiso Especial de Permanencia (P.E.P) en cualquiera de sus versiones, Tarjeta de Identidad Colombiana o Cédula de Ciudadanía Colombiana.

De lo contrario, solo se dará una constancia del resultado del proceso de promoción y solo se expedirá su diploma y acta de grado una vez haga entrega de los documentos requeridos y avalados, según orientaciones del Migración Colombia y Ministerio de Educación Nacional.

Después de obtener el título de bachiller la persona se considera como egresado o exalumno Col Francisco.

3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

En la institución educativa Francisco de Paula Santander del municipio El Zulia la implementación de la actual política de evaluación requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado

Los ajustes, actualización, modificaciones o resignificación del SIEE debe ser una concertación de los organismos del gobierno escolar. Debe ser aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo y documentados mediante acta los cambios realizados. El SIEE debe publicarse y socializarse mediante acto administrativo a la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

El procedimiento para los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación sigue el procedimiento frente al proceso de creación, socialización y aprobación del SIEE dispuestos en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015.

- a) **Observación, análisis y evaluación del SIEE en su práctica:** Este proceso es realizado por todos los miembros de la comunidad educativa
- b) **Revisión periódica del documento vigente:** El consejo de docentes, el consejo de padres de familia, los directivos docentes y los estamentos del gobierno escolar deben revisar periódicamente el SIEE para determinar su pertinencia y sugerir ajustes, actualizaciones o modificaciones.
- c) **Diseño de propuesta base para ajustes al SIEE:** Luego de la etapa de socialización del SIEE con la comunidad educativa y a partir de las observaciones recibidas, el Consejo Académico, en su calidad de órgano consultor del Consejo Directivo, revisará y ajustará –en lo pertinente– el proyecto del SIEE, paso este que se constituye en una “aprobación” previa por parte del Consejo Académico aplicables en la siguiente vigencia: El consejo académico, recoge las sugerencias de ajustes, actualizaciones y modificaciones y procede a diseñar una propuesta para realizar dichos ajustes.
- d) **Presentación de propuesta de ajuste a los miembros del consejo directivo:** una vez aprobados los ajustes, actualizaciones o modificaciones en el consejo académico, este estamento procederá a presentar y argumentar la propuesta de ajustes ante el consejo directivo de la Institución educativa.
- e) **Análisis, deliberación y aprobación del documento final.** Es el Consejo Directivo quien finalmente valida el documento después de analizar, deliberar y aprobar los ajustes propuestos desde el consejo académico.
- f) **Adopción de los ajustes del SIEE.** Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo. el Consejo Directivo, será el encargado de aprobarlo, adoptarlo dentro del PEI y dar las pautas para su divulgación.
- g) **Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.** La divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como derecho y como deber, el primero, a cargo del Establecimiento Educativo, y el segundo, en favor de la comunidad. Una vez definido el SIEE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares).

La institución educativa debe Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar. procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

3.9 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

En la institución educativa Francisco de Paula Santander del municipio El Zulia la implementación de la actual política de evaluación requiere el concurso de toda la comunidad educativa, en consecuencia, es responsabilidad de todos velar por su cumplimiento y desarrollo adecuado. Los docentes, estudiantes y directivos docentes de la Institución Educativa, son informados de los alcances de este documento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1290.

Para estudiantes y padres de familia, se realizan, al iniciar el año escolar, espacios de socialización del documento Sistema de Evaluación para Estudiantes. Se entregan folletos, se describen prácticas y, en general, la institución educativa lleva a cabo diferentes espacios y formas para dar a conocer los alcances de las prácticas de evaluación. La revisión de la presente política de evaluación se realiza anualmente en el marco del Consejo académico quienes validan los aspectos contenidos en ella.

Es el Consejo Directivo quien finalmente valida el documento. Para docentes nuevos, se realizará una inducción, se aborda el despliegue de la presente política y se realiza un trabajo de acercamiento a todos los elementos descritos en ella.

Nuestro Colegio tiene diferentes vías y mecanismos para la socialización del SIEE, entre ellos tenemos:

Para los estudiantes se realizarán reuniones de inducción al iniciar el año lectivo en titulatura de curso.

Para los padres/madres de familia o acudientes se hará una reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.

A los directivos docentes y docentes se hará en la semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.

Publicación digital en internet. El texto completo del SIEE estará disponible en la página web institucional www.colfrancisco.edu.co, además, en la Plataforma Enjambre (www.enjambre.gov.co) y en el Drive creado para documentos institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MUNICIPIO EL ZULIA

¡La Paz se construye con Hechos!

Resolución oficial de aprobación No. 009140 del 07 de noviembre de 2024

DANE: 154261000099 NIT: 807.002.720

3.10 PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR

La Institución es muy respetuosa de los diferentes sistemas de evaluación de cualquier institución del país, por lo tanto, facilita el proceso de movilidad estudiantil teniendo en cuenta estos aspectos:

Los estudiantes que ingresan a la Institución ya sea en el transcurso del primero, segundo o tercer periodo del año escolar: si vienen con otra escala de valoración institucional, de la institución realiza una homologación de valoraciones, utilizando criterios de proporcionalidad de tal manera que garantice objetividad y equidad entre las escalas de valoración.

Los acudientes deben traer un reporte de notas parciales del periodo en transcurso del que proviene el estudiante y los boletines de los periodos ya culminados por el estudiante en la Institución de donde procede.

En el proceso de matrícula, se dará tanto al acudiente como el estudiante el SIEE de la Institución indicando en resumen los elementos relevantes del mismo y quedando como compromiso, del acudiente y estudiante, la lectura y análisis de este para dar respuesta a posibles inquietudes de su contenido.

La institución educativa compartirá el Drive institucional con la carpeta de SIEE, donde se mantendrá alojado el SIEE actualizado, el enlace del drive será socializado a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la institución educativa durante cada periodo.

Las inquietudes al respecto podrán ser resueltas por el Rector, orientador escolar o los Coordinadores de la institución educativa.